



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** VÍCTOR ALBERTO AMÉNDOLA AVILÉS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/RAP/11/2024**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por Víctor Alberto Améndola Avilés, en contra del "ACUERDO CON LA REFERENCIA ALFANUMÉRICA JGE/068/2024 INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS FORMULADAS POR LA C. MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ RELATIVO AL EXPEDIENTE IEEC/Q/PES/VP/005/2024" (*sic*). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo** con fecha **cinco de mayo de dos mil veinticuatro**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con diez minutos** del día de hoy **cinco de mayo de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a los demás interesados, el acuerdo de fecha cinco de mayo de dos mil veinticuatro**, constante de ocho páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lucero Sarahí López Hernández  
Actuaria habilitada del Tribunal Electoral  
del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**RECURSO DE APELACIÓN.**

**EXPEDIENTE:** TEEC/RAP/11/2024.

**PROMOVENTE:** VÍCTOR ALBERTO AMÉNDOLA AVILÉS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE.

**ACTO IMPUGNADO:** "ACUERDO CON REFERENCIA ALFANUMERICA JGE/068/2024, INTITULADO "ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS FORMULADAS POR LA C. MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ RELATIVO AL EXPEDIENTE IEEC/Q/PES/NPG/005/2024" (sic).

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:** FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con fecha cinco de mayo de dos mil veinticuatro, la secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado instructor, con el estado que guardan los presentes autos. Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

**VISTA:** La cuenta, el magistrado instructor; **ACUERDA.** -----

**PRIMERO: Recepción y radicación.** Conforme a lo previsto en los artículos 672, 673 y 674 fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se tiene por recibido el expediente citado al rubro para llevar a cabo las actuaciones que en Derecho procedan, y **se radica en la ponencia a cargo del suscrito** para los efectos legales correspondientes. -----

**SEGUNDO: Presentación del medio.** Se tiene por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por Víctor Alberto Améndola Avilés, por su propio y personal derecho, en los términos previstos en los artículos 641, 717 y 720 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

**TERCERO: Autoridad responsable.** Se tiene por recibido el informe circunstanciado que rinde el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACUERDO DE ADMISIÓN  
TEEC/RAP/11/2023

Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, como lo previenen los artículos 648, párrafo 1, fracción II, 672 y 673 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y por reconocida su personalidad que acredita con la copia del oficio identificado con la referencia alfanumérica PCG/897/2023 de fecha doce de septiembre de dos mil veintitrés expedido por la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Fundadores, número 18, Área Ah-Kim-Pech, de esta ciudad capital, Código Postal 24014, teniéndose por autorizadas para oír y recibirlas en su nombre y representación a Miriam Margarita Rosas Uriostegui, Arelyn Guadalupe Arcovedo Noh, María Guadalupe Che Can, Karla Daniela Cuevas Valencia, Héctor Abraham Serrano Dzib, Gaspar Gustavo Torres Barrera, Rubén Lorenzo Anota Salinas, José de la Cruz Carrillo Chi, Esteban Gamaliel Nah R. de la Gala y José Manuel Gómez Sáenz, así como las cuentas institucionales *oficialia.electoral@ieec.org.mx*; *secretaria@ieec.org.mx*, y *juridico@ieec.org.mx* y el número telefónico 9811825010. -----

**CUARTO: Parte actora.** De conformidad con los artículos 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracción V y 720 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, preceptos legales que facultan para promover el Recurso de Apelación, se reconoce la legitimación para comparecer como parte actora en el presente recurso y se reconoce la personería con que se ostenta Víctor Alberto Améndola Avilés, por su propio y personal derecho, para el correspondiente trámite legal, se admite para oír y recibir notificaciones el domicilio ubicado en Fraccionamiento Maya Real, calle Perú, entre Coahuila y Veracruz, Manzana 1, lote 9, número 17, barrio de Santa Ana, código postal 24050, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, así como el correo electrónico *vamendola@hotmail.com* teniéndose por autorizada para oír y recibirlas en su nombre y representación a Milagro Selene Dzib Rodríguez. -----

**QUINTO: Admisión y apertura de instrucción.** Se tienen por satisfechos los requisitos señalados para la sustanciación del presente medio de impugnación y los de procedencia. Así con fundamento en los artículos 17, párrafo II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 fracción VII, de la Constitución Política del Estado de Campeche y 641, 642, 648, párrafo 1, fracción I, 652, párrafo 1, fracción I, 717 y 720, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se concluye que el recurso está presentado en tiempo y forma, que no se evidenció la actualización de alguna causal de improcedencia de las previstas en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que encontrándose legitimada la parte actora para promover el presente Recurso de Apelación, con fundamento en el artículo 674, párrafo 1, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se admite, el Recurso de Apelación promovido por Víctor Alberto Améndola Avilés, en Contra del "ACUERDO CON REFERENCIA ALFANUMERICA JGE/068/2024,



INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS FORMULADAS POR LA C. MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ RELATIVO AL EXPEDIENTE IEEC/Q/PES/VPG/005/2024” (sic); y se abre instrucción.

**SEXTO: Pruebas.** En cumplimiento al artículo 653, párrafo I, fracciones I,II, III, IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, toda vez que obran en el expediente, se tienen por ofrecidas y admitidas las siguientes pruebas: - - - - -

**A) De la parte actora.** - - - - -

**I. Documental pública consistente en:** - - - - -

- a) Original del oficio número SEJGE/196/2024, de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, con asunto “SE NOTIFICA ACUERDO APROBADO POR LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA” (sic), dirigido al Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática, firmado por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja útil. - - - - -

Documental que se admite de conformidad con lo dispuesto en los artículos 653 fracción I y 656, 661, 662 y 663 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, misma que será tomada en consideración en el momento procesal oportuno. - - - - -

**II. Documental privada consistente en:** - - - - -

- a) Copia simple del acuerdo JGE/068/2024 intitulado “ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS FORMULADAS POR LA C. MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ RELATIVO AL EXPEDIENTE IEEC/Q/VPG/005/2024” (sic). Constante de 21 fojas útiles. - - - - -

Documental que se admite y será valorada por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previenen los artículos 653 fracción II, 661, 664 y 657 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, misma que será tomada en consideración en el momento procesal oportuno. - - - - -

**III. Pruebas técnicas consistentes en las siguientes ligas electrónicas:** - - - - -

1. <https://www.facebook.com/share/mnywdVfrUZtJFfvw/?mibextid=PINXYD>
2. <https://www.facebook.com/share/fvuUgwdmLmK6PmnS/?mibextid=WC7FNe>
3. <https://www.facebook.com/watch/?v=788515946468105>
4. <https://www.facebook.com/share/eV8wN8T4YRTHmBrL/?mibextid=WC7FNe>
5. <https://www.facebook.com/share/v/NFrpeyW2ovyTwmUZ/?mibextid=WC7FNe>

Pruebas previamente enlistadas que se admiten con fundamento en lo dispuesto en



los artículos 653, párrafo primero, fracción III y 658 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

IV. La instrumental de actuaciones, así como las presunciones legales y humanas se tienen por admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, lo anterior, con fundamento en el artículo 653, párrafo I, fracciones IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, las cuales serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previene el artículo 664 de la mencionada ley electoral.-----

**B) Autoridad responsable.** -----

**I. Documentales públicas consistentes en:** -----

1. Copia certificada del nombramiento del Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de fecha doce de septiembre del dos mil veintitrés, firmado por la Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de 2 fojas útiles -----
2. Copia certificada del oficio número PRES-DEE/004/2024, de fecha veinte de febrero de dos mil veinticuatro, firmado por el Presidente Estatal del PRD, dirigido al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con atención al Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del IEEC. Constante de una foja útil.
3. Copia certificada del escrito de queja, firmado por la Presidenta del CDE del PAN en Campeche, dirigido al Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recibido el quince de abril de dos mil veinticuatro en la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche Constante de 12 fojas útiles. -----
4. Copia certificada del oficio número SECG/599/2024, de fecha quince de abril de dos mil veinticuatro, con asunto "aviso" (sic), firmado por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja útil. -----
5. Copia certificada del acuerdo identificado con la referencia alfanumérica AJ/Q/PES/VPG/005/01/2024 intitulado "ACUERDO QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA RECEPCIÓN DEL ESCRITO DE QUEJA SIGNADO POR LA C. MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ" (sic). Constante de 6 fojas útiles. -----
6. Copia certificada del oficio número AJ/287/2024, de fecha dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, con asunto "Dar cumplimiento al acuerdo AJ/Q/PES/VPG/005/01/2024" (sic), firmado por el Encargado de Despacho de la Asesoría Jurídica Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Encargado de Despacho de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja útil. -----
7. Copia certificada del memorándum número OE/343/2024, de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, con asunto "Cumplimiento al oficio AJ/287/2024 del acuerdo AJ/Q/PES/VPG/005/2024" (sic), firmado por el Encargado de Despacho de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Encargado de Despacho de la Asesoría Jurídica del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja útil. -----



8. Copia certificada del acta circunstanciada de inspección ocular OE/OI/057/2024, de fecha dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado de despacho de la Oficialía Electoral con fe pública para actos y hechos en Materia Electoral. Constante de 95 fojas útiles.
9. Copia certificada del oficio número AJ/286/2024, de fecha dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, con asunto "*Dar cumplimiento al acuerdo AJ/Q/PES/VPG/005/2024*" (sic), signado por el Encargado de Despacho de la Asesoría Jurídica Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Titular de la Unidad de Género del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja útil. -----
10. Copia certificada del oficio número UG/125/2024, de fecha dieciséis de abril de dos mil veinticuatro, con asunto "*EN RESPUESTA A OFICIO AJ/286/2024*" (sic), signado por el Titular de la Unidad de Género del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja útil. -----
11. Copia certificada del oficio número PCG/0728/2024, de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, con asunto "*SE REMITE DICTAMENTE EN RESPUESTA AL OFICIO AJ/286/2024.*" (sic), signado por el Consejero Presidente Provisional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Encargado de Despacho de la Asesoría Jurídica del Consejo General del IEEC. Constante de 23 fojas útiles. -----
12. Copia certificada del oficio número PCG/0732/2024, de fecha diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, con asunto "*SE REMITE OFICIO EN ALCANCE AL PCG/0728/2024*" (sic), signado por el Consejero Presidente Provisional del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Encargado de Despacho de la Asesoría Jurídica del Consejo General del IEEC. Constante de una foja útil. -----
13. Copia certificada del acuerdo AJ/Q/PES/VPG/005/02/2024, intitulado "*ACUERDO QUE EMITE EL ÓRGANO TÉCNICO DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS FORMULADAS POR LA C. MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ RELATIVO AL EXPEDIENTE IEEC/Q/PES/VPG/005/2024*" (sic). Constante de 11 fojas útiles.
14. Copia certificada del acuerdo JGE/068/2024, intitulado "*ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS FORMULADAS POR LA C. MARÍA DEL ROSARIO CRUZ HERNÁNDEZ RELATIVO AL EXPEDIENTE IEEC/Q/PES/VPG/005/2024*" (sic). Constante de 21 fojas útiles. -----
15. Copia certificada del memorándum OE/376/2024, de fecha veintidós de abril de dos mil veinticuatro, con asunto "*CUMPLIMIENTO AL ACUERDO JGE/068/2024*" (sic), signado por el Encargado de Despacho de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja útil. -----
16. Copia certificada del oficio número SEJGE/195/2024, de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, con asunto "*Se notifica Acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva*" (sic), signado por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Campeche. Constante de una foja útil. -----
17. Copia certificada del acta de notificación de fecha diecinueve de marzo de dos mil veinticuatro, del oficio número SEJGE/195/2024, de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, con asunto "*Se notifica Acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva*" (sic), signado por el Funcionario Electoral adscrito a la Oficialía Electoral con fe pública para actos y hechos en Materia Electoral. Constante de una foja útil. -----



18. Copia certificada del oficio número SEJGE/196/2024, de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, con asunto "Se notifica Acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva" (sic), signado por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Representante suplente del Partido de la Revolución Democrática. Constante de una foja útil.
19. Copia certificada del acta de notificación de fecha veinte de abril de dos mil veinticuatro, del oficio número SEJGE/196/2024, de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, con asunto "Se notifica Acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva" (sic), signado por el Auxiliar Técnico "A" de la Oficialía Electoral con fe pública para actos y hechos en Materia Electoral. Constante de una foja útil. -----
20. Copia certificada del oficio número SEJGE/198/2024, de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, con asunto "Se notifica Acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva" (sic), signado por el encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja útil. -----
21. Copia certificada de la cédula de notificación de fecha diecinueve de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado de Despacho de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido a la Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional, al Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática y al administrador de la cuenta de Facebook denominada "TMC CAMPECHE", en cumplimiento al oficio SEJGE/199/2024. Constante de una foja útil. -----
22. Copia certificada del oficio número SEJGE/197/2024, de fecha dieciocho de abril de dos mil veinticuatro, con asunto "Se notifica Acuerdo aprobado por la Junta General Ejecutiva" (sic), signado por el encargado de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral, dirigido al Administrador de la cuenta de Facebook Denominada "TCM Campeche". Constante de una foja útil. -----
23. Copia certificada del acta circunstanciada de inspección ocular OE/IO/059/2024, de fecha veintidós de abril de dos mil veinticuatro, signada por el Auxiliar Técnico A de la Oficialía Electoral con fe pública para actos y hechos en Materia Electoral. Constante de 4 fojas útiles.
24. Copia certificada del oficio SECG/686/2024, de fecha 22 de abril de dos mil veinticuatro, con asunto "Se da aviso" (sic), signado por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigido al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Constante de 2 fojas útiles. -----
25. Original de la certificación de publicación de cédula en estrados en cumplimiento al oficio número SECG/687/2024, de fecha veintidós de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Auxiliar Administrativo de la Oficialía Electoral con fe pública para actos y hechos en Materia Electoral. Constante de 2 fojas útiles. -----
26. Original de la cédula de notificación de SE FIJA en los estrados del IEEC, de fecha veintidós de abril de dos mil veinticuatro, siendo las 15:00 horas signado por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja útil. -----
27. Original de la cédula de notificación electrónica de SE FIJA, en cumplimiento al acuerdo JGE/362/2021 fecha veintidós de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja útil. -----
28. Original de la cédula de SE RETIRA en los estrados del IEEC, de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro siendo las 15:01 horas, signado por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja útil. -----



29. Original de la cédula de notificación electrónica de SE RETIRA en cumplimiento al acuerdo JGE/362/2021, de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de una foja útil. -----

30. Original de la certificación de retiro en estrados físico y electrónico en cumplimiento al oficio SECG/687/2024, de fecha veinticinco de abril de dos mil veinticuatro, signado por el Auxiliar Administrativo de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con fe pública para actos y hechos en Materia Electoral. Constante de 2 fojas útiles. -----

Documentales que se admiten de conformidad con lo dispuesto en los artículos 653 fracción I y 656 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, mismas que serán tomadas en consideración en el momento procesal oportuno. -----

II. Prueba técnica consistente en el contenido del dispositivo electrónico: -----

1. DVD+R marca Verbatim, con una capacidad de 4.7 GB y leyenda "3.1 Queja PAN v/s Victor" (sic).

Prueba previamente enlistada que se admite con fundamento en lo dispuesto en los artículos 653, párrafo primero, fracción III y 658 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

III. La instrumental de actuaciones, así como las presunciones legales y humanas se tienen por admitidas y desahogadas por su propia naturaleza, lo anterior, con fundamento en el artículo 653, párrafo I, fracciones IV y V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, las cuales serán valoradas por esta autoridad al momento de resolver en definitiva el presente asunto, tal y como previene el artículo 664 de la mencionada ley electoral.-----

**SEPTIMO: Datos personales.** Se le concede a la parte actora un término de tres días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo, para ejercer el derecho a oponerse a la publicación de sus datos personales, en la inteligencia que de no manifestar nada al respecto se le tendrá por no opuesta, lo anterior de conformidad con los artículos 60. y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX y 47 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 631 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con el artículo 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, de aplicación supletoria. -----

**OCTAVO: Se reserva el cierre de instrucción.** Se reserva el cierre de instrucción del presente asunto hasta el momento procesal oportuno. -----

**NOVENO: Diligencia para mejor proveer.** Observándose de autos, el ofrecimiento de diversas pruebas técnicas por la parte actora, consistente en cinco enlaces electrónicos y por parte de la autoridad responsable la consistente en un dispositivo DVD+R marca verbatim, se comisiona a la Secretaria General de Acuerdos de este





TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



Tribunal Electoral local, para que constate el contenido de las siguientes ligas electrónicas:

1. <https://www.facebook.com/share/mnywdVfrUZtJFfvw/?mibextid=PINXYD>
2. <https://www.facebook.com/share/fvuUgwdmLmK6PmnS/?mibextid=WC7FNe>
3. <https://www.facebook.com/watch/?v=788515946468105>
4. <https://www.facebook.com/share/eV8wN8T4YRTHmBrL/?mibextid=WC7FNe>
5. <https://www.facebook.com/share/v/NFrpeyW2ovyTwmUZ/?mibextid=WC7FNe>

Y, para que con base en esa inspección se asiente la razón pormenorizada de las actuaciones en el presente expediente.-----

Lo anterior, de conformidad con el artículo 638, párrafo segundo de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.-----

**Notifíquese** personalmente al actor, por oficio a la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche; y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. **Cúmplase.**-----

Así lo acordó y firma el magistrado instructor, ante la secretaria general de acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quien certifica y da fe. Conste.-----

  
**FRANCISCO JAVIER AC ORDOÑEZ**  
**MAGISTRADO**

  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**PRESENCIA**  
**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE**  
**CAMPECHE, MEX.**

  
**NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**HABILITADA**

  
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

Con esta fecha (5 de mayo de 2024), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.----- 